



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA
MACEO- ANTIOQUIA

GUIA DE CIENCIAS POLITICAS

La participación en la vida política

GRADO CLEI 5

FREDY CALDERON

DOCENTE

Objetivo de Aprendizaje

Establecer puntos de vista a cerca de las formas de participación en la vida política.

Introducción

En esta guía de aprendizaje desarrollaran una serie de actividades que los lleven a identificar las diferentes formas de participación política, no es necesario imprimir o transcribir la totalidad de este material y el desarrollo de las actividades se realiza en el cuaderno de política.

Si se requiere información adicional, cualquier duda, y las evidencias de las actividades a desarrollar, comunicarse al número 3114298581. El horario de atención es el establecido para las clases. La fecha de entrega de las evidencias está programada para el viernes 19 de MARZO del 2021.

Para evitar que se acumule el trabajo para un solo día, desarrolle una parte de la guía cada día así no se cansara tanto y le será más fácil aprender.

¿Qué voy a aprender?

V	C	R	A	L	U	P	O	P	N	CONSULTA
D	O	M	S	I	C	A	R	O	P	DIGNIDAD
A	O	O	C	Ñ	M	H	I	E	A	PERSONA
D	K	D	G	F	W	C	R	T	J	POPULAR
I	I	U	Q	J	A	S	L	O	C	RACISMO
N	O	O	I	R	O	U	N	H	Z	SUPERACION
G	C	X	E	N	S	W	E	Y	Z	VOTO
I	Z	P	A	N	D	X	R	Y	P	
D	U	V	O	T	O	K	V	M	H	
S	Q	C	S	M	P	N	J	Q	D	

lo que estoy aprendiendo

ESTA INFORMACION NO SE TRANSCRIBE AL CUADERNO

1. Mecanismos de Participación Ciudadana

Los mecanismos de participación ciudadana son una serie de herramientas establecidas en la Constitución de 1991 para asegurar e incentivar la movilización de la población colombiana. Todos los individuos de nuestra sociedad con capacidad de voto tienen el derecho de poner en práctica el uso de los mecanismos de participación para asegurar su participación en la toma de decisiones y la resolución de los problemas que afectan el bien común. El objetivo de los mecanismos de participación ciudadana es brindar garantías y beneficios para que el pueblo colombiano pueda incidir en cambios dentro de los sistemas judicial, ejecutivo y legislativo.

Los mecanismos brindan las siguientes garantías:

- Votar de manera privada
- Militarizar zonas para brindar seguridad a los participantes de votaciones, huelgas, paros, manifestaciones etc.
- Mostrar su inconformidad o apatía frente a un partido político o a un dirigente.
- Garantizar que las leyes se cumplan por parte del Gobierno.

Teóricamente, los beneficios que adquiere el pueblo por hacer uso de los mecanismos de participación se ven reflejados en:

- La respuesta efectiva y obligatoria por parte de los entes del gobierno.
- El establecimiento de una relación más directa entre el Gobierno y el pueblo. Por ejemplo, los mecanismos de participación le dan la posibilidad a los votantes de fiscalizar si el Gobierno está cumpliendo el programa que presentó durante la campaña y por el cual fue elegido por la mayoría.
- Beneficios menores, como aquellos que se les ofrece a los votantes por su sufragio, reflejados en rebajas del precio en las pensiones, rebajas de tiempo en el servicio militar obligatorio, días libres de trabajo, etc.

Todos estos beneficios y garantías se brindan para que la gente no se ausente del mundo político del país; es decir, para que, por medio de su participación a través de estos mecanismos, esté al tanto de las decisiones estatales que afectan sus vidas de forma positiva o negativa.

¿Cuáles son los mecanismos de participación ciudadana?

A través de toda una serie de herramientas consagradas en la Constitución y reguladas en las leyes nacionales, los colombianos podemos entablar una relación directa con las autoridades públicas, dar a conocer nuestras propuestas, presionar para que sean adoptadas, opinar sobre asuntos públicos, exigir el cumplimiento de las normas, vigilar la conducta de los dirigentes, tomar decisiones que nos afectan a todos o sancionar a los gobernantes que actúan de forma equivocada, entre otras formas de participación. Para ello, se han establecido una serie de mecanismos de participación que tienen la naturaleza de un derecho político fundamental, atribuido a todo ciudadano, con el objetivo de que cada uno pueda participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. La Ley 134 de 1994, que reglamenta todo lo relativo a mecanismos de participación ciudadana, regular detalladamente: la iniciativa popular legislativa y normativa, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto.

Los mecanismos de participación política son los siguientes:

- **El voto**, herramienta mediante la cual el ciudadano colombiano elige de manera activa a las personas que considera idóneas para su representación en las instituciones del gobierno (Presidencia, vice-presidencia, Cámara de representantes, Senado, Alcaldías, Gobernaciones, Concejos distritales y municipales, Alcaldías locales).
- **El plebiscito**, herramienta utilizada por el Presidente de la República para refrendar una decisión con la opinión del pueblo. El Presidente anuncia el uso del plebiscito y los ciudadanos votan para apoyar o rechazar la decisión puesta en cuestión.
- **El referendo**, herramienta utilizada para convocar a los ciudadanos a la aprobación o al rechazo de un proyecto de ley o una norma jurídica vigente. El referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.
- **El referendo Derogatorio y Aprobatorio**, herramienta mediante la cual se pone a consideración de la ciudadanía la derogación o aprobación de una ley, una ordenanza, un acuerdo o una resolución local.
- **La consulta popular**, herramienta mediante la cual se plantea una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, por parte del Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde, para que los ciudadanos se pronuncien al

respecto. Este mecanismo puede ser utilizado para convocar una Asamblea Constituyente, con el fin de someter a consideración popular las decisiones allí establecidas.

- **El cabildo abierto** es la reunión pública de los concejos distritales, municipales y de las juntas administradoras locales (JAL), con el objetivo de que los habitantes puedan participar directamente en la discusión de asuntos de interés para comunidades.

- **La Iniciativa Popular** es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de ley y de acto legislativo (que pretende reformar la constitución) ante el Congreso de la República, de ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de acuerdo ante los Concejos Municipales o Distritales y de resolución ante las Juntas Administradores Locales (JAL), y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente.

- **La Revocatoria del Mandato** es un derecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un Gobernador o a un Alcalde.

- **La tutela** es el mecanismo creado en el artículo 86 de la Constitución de 1991, mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos.

De la representación a la participación

La nueva Constitución no debe ser letra muerta. La tan conocida frase de *Darío Echandía*: ¿El poder para qué?, debe ser respondida de inmediato por la ciudadanía. Querer es poder y hay que participar en los destinos del país.

La Constitución es la ley suprema de la nación, el estatuto para gobernar, formar, componer, organizar y ordenar la sociedad; también es poder para el ciudadano y por ello es importante entenderla, llevarla a la práctica, utilizarla a fondo. Una vez entendida la Constitución con los derechos y deberes es posible participar.

La Carta Magna de los colombianos garantiza la participación de la comunidad en todas las instancias de decisión y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país.

Ahora se le brinda a los ciudadanos la opción de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, y para ello, entre otros, puede:

- ✓ ***Fundar medios masivos de comunicación para expresar y difundir sus opiniones.***
- ✓ ***Elegir y ser elegido.***
- ✓ ***Participar en plebiscitos, referendos, consultas populares, cabildos abiertos.***
- ✓ ***Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas y difundir sus ideas y programas.***

Igualmente revocar el mandato de los elegidos, tener iniciativa en la dirección de las instituciones de educación, en las disposiciones referentes al consumo y en la defensa del ambiente y el patrimonio cultural.

Para gozar de todos estos derechos, las organizaciones formadas por los ciudadanos deben ser representativas y aplicar procedimientos democráticos en cada una sus acciones.

La participación como principio

Pensar en la democracia requiere partir de un pacto social que reconoce nuevas reglas, normas sociales y políticas, para lograr los objetivos de desarrollo y justicia. Porque ahora la democracia no debe ser entendida como un simple sistema de toma de decisiones sino como un modelo de organización de las relaciones sociales y políticas basado en elementos como el pluralismo, la tolerancia, el respeto por la diferencia, el amparo de los derechos y libertades y un alto sentido de responsabilidad colectiva.

En nuestra Constitución, la participación y la democracia aparecen como principios básicos de la organización del Estado, como parte de su nueva identidad de Estado.

Debido a lo anterior es necesario diferenciar la democracia representativa, basada en la delegación del poder, de la democracia participativa, fundamentada en la acción directa de los ciudadanos, a través de medios muy diversos (fiscalización, concertación, cogestión, etc.).

La participación es un derecho que aparece desarrollado en la Constitución en una doble dimensión: De un lado, la **participación política**, es decir, que concierne al ejercicio del poder político ya las relaciones entre el ciudadano y el Estado.

De otro, la **participación social o comunitaria**, cuya esencia es la posibilidad que tiene el ciudadano de crear organizaciones propias, para lograr objetivos propios a la comunidad.

Participación social o comunitaria

La participación social, en la Constitución no está proclamada de forma explícita, aunque si contiene una larga lista de derechos sociales en su Título II que permiten al ciudadano actuar de forma colectiva y luchar por intereses comunes.

La concertación es el principal mecanismo para relacionar directamente la sociedad y el Estado, Se entiende por concertación a la acción de pactar, acordar y buscar los mismos fines. Por ejemplo, el Estado concerta con la comunidad la construcción de un parque. El Estado cede los terrenos y da los materiales y la comunidad da la mano de obra para dicha construcción.

Para la legalizar la creación de organizaciones sociales se redactó el *Estatuto o código de Organizaciones Sociales*, que reglamenta la conformación, estructura interna, requisitos legales, derechos y deberes sociales y políticos de las organizaciones representativas de distintos sectores de la población.

Por ejemplo, con el Estatuto de Concertación Social, es decir el código creado para reglamentar el papel de las organizaciones sociales en la concertación, se dispone como debe la comunidad participar en: el manejo de las instituciones de educación; la revisión de los actuales mecanismos de participación en salud; la organización de usuarios en el manejo del medio ambiente, de los recursos naturales, de los servicios públicos, etc.

Participación Política

La participación política es la posibilidad que tienen los ciudadanos de incidir en el curso de los acontecimientos políticos, son todas aquellas actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una sociedad intervienen en la selección de los gobernantes y, de una manera directa o indirecta, en la formación o construcción de las políticas de gobierno.

Para la participación política existe una reglamentación en el cual se establecen los mecanismos y los medios para lograr dicha participación.

Son propios a este estatuto de participación:

El voto o sufragio directo, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, la iniciativa popular legislativa y de forma Constitucional, la revocatoria al mandato.

El voto programático

En la Constitución de 1886 el voto se realiza de forma "nominal". Es decir, se votaba por la persona y no por un programa político de gobierno. Quien votaba no tenía derecho de exigir el cumplimiento de deberes al candidato. Ahora los colombianos contamos con el "voto programático". Este voto se realiza en función del programa presentado por los candidatos. Es

necesario entonces contar con los programas políticos propuestos por los candidatos y preparar el voto según el mejor programa.

Con voto programático podemos elegir a los gobernadores, alcaldes, senadores, representantes a la cámara, diputados, concejales y miembros de las juntas administradoras locales. El presidente y vicepresidente son elegidos por voto mandato y nominal, con lo cual no se les obliga a cumplir un programa, ya que se vota por nombre, pero se les imponen ciertas condiciones de mando.

El voto pensado

Está claro que nuestro voto debe realizarse teniendo en cuenta el programa propuesto por los candidatos. Si éstos nos cumplen como es su deber, nosotros tendremos el derecho de revocar el mandato. Pero, ¿qué sucede cuando ningún programa político nos convence? Hay dos soluciones. La primera, sería crear un programa propio.

La segunda, votar en blanco. Esta opción de voto muestra que se ha comenzado a adquirir la conciencia de que el votar es un acto de respaldo a la democracia, independientemente de que existan los candidatos. El voto en blanco se perfila como un verdadero instrumento de oposición política participante.

Práctico lo que aprendí

1. A continuación hay varias definiciones de participación. Escoge la más adecuada y explica por qué:

- La participación es la posibilidad de pertenecer a una comunidad con la cual nos integramos.
- La participación es uno de los Derechos Universales que debe ser cumplido por el Estado.
- Participación es la posibilidad de hacer parte de una sociedad, interviniendo en todos los aspectos de la organización de ésta.
- La participación es un mecanismo para elegir el poder ejecutivo.

2. Qué sucedería si:

- En tu casa la única que trabaja en las labores domésticas es tu mamá.
- En el colegio no hay si no una persona que participa en las actividades culturales.

c. En tu municipio nadie participa en política, todos esperan que venga alguien de afuera a administrar.

3. Tú haces parte de la comunidad, ¿cómo te integras a ella? ¿Qué haces por ella? Da ejemplos.

4. Escoge una de las posibilidades de participación de los ciudadanos y explícala.

5. La defensa del patrimonio cultural, ¿permite tu participación? ¿Cómo?

6. A la pregunta de Darío Echandía, ¿El poder para qué?, ¿qué respondes?

¿Cómo sé que aprendí?

1. Responde:

- ¿Cómo es la participación en las labores de la casa? Los demás, ¿cómo participan?
- En tu colegio, ¿en qué puedes participar? ¿Cómo te beneficia participar?

c) La comunidad, ¿participa en algo? ¿En qué? ¿Cómo?

2.

a) Establece dos diferencias entre el voto programático y el voto nominal.

b) De las dos clases de voto, ¿cuál prefieres? ¿Por qué? ¿Cómo beneficia nuestra formación política?

c) El voto en blanco, ¿en qué consiste? ¿Por qué se asegura que es un instrumento de oposición?

2. . Piensa en los siguientes datos: el 45% del total de los votos son en blanco, el 17% para el candidato 1, el 8% para el candidato 2, el 23% para el candidato 3, el 10% repartido entre otros candidatos y el 7 votos nulos.

Responde: a) ¿Cómo interpretarías la votación?

b) ¿Qué importancia tendrían en este caso los votos en blanco?

¿Qué aprendí?

Da tu opinión sobre esta guía: sugerencia, queja, felicitación.